



Por el presente certificamos que la Póliza de Seguro que a continuación se describe ha sido expedida a favor del Asegurado que a continuación se menciona y a la fecha se encuentra en vigor:

Tipo:	Seguro de Protección e Indemnización
Tenedor del Certificado:	Fieldwood Energy E&P México
Asegurado:	Ensco Drilling México LLC.
Co-Asegurados:	Valaris PLC (Manager)
Co-asegurado Protegido:	Fieldwood Energy E&P México
RFC Asegurado:	EDM071009280
Domicilio del Asegurado:	Av. 4 Oriente Lote 16 Entre Calle 1 Sur y 2 Sur Puerto Industrial Pesquero Laguna Azul Ciudad del Carmen, Campeche C.P. 24129.
Embarcación Asegurada:	Nombre: JOE DOUGLAS Tipo: Plataforma de Perforación (Jack-up) IMO: 9618123 Año de construcción: 2012 Tonelaje: 10,411 Puerto de Registro: Majuro
Suma Asegurada:	De acuerdo a la cláusula 17, no habrá recuperación bajo la Sección A por cualquier evento cualquier unidad en exceso de: USD \$300,000,000 (Trescientos Millones Dólares de los Estados Unidos de América 00/100)
Deducibles:	De acuerdo a la cláusula 19, se aplicarán los siguientes deducibles: Deducible para Responsabilidades de P&I: Para todas las responsabilidades de P&I: USD 10,000,000
Vigor de la Póliza:	Desde las 00:00 Horas, GMT del 28 de febrero de 2020 a las 24:00 GMT del 27 de febrero de 2021
Certificado de Entrada:	20897740 (Mobile Offshore Unit)
Reasegurador:	Assuranceforeningen SKULD (Gjensidig), P.O. Box, 1376 Vika, N-0114 Oslo, Norway RGRE.-1142-14-323643

Artículo 29. ASEA:

La presente póliza cumple con el Artículo 29 de las Disposiciones Administrativas de carácter general que establecen las reglas para el requerimiento mínimo de seguros a los Regulados que lleven a cabo obras o actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, tratamiento y refinación de petróleo y procesamiento de gas natural.

“Los Regulados que utilicen embarcaciones o plataformas móviles que participen en obras o actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos, Tratamiento y refinación de petróleo y Procesamiento de Gas Natural, deberán contar con pólizas de protección e indemnización (P&I, por sus siglas en inglés) emitidas por una Institución de Seguros autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para operar en los Estados Unidos Mexicanos, con los siguientes montos mínimos de aseguramiento:”

- I. Plataformas móviles, Jack-ups o similares (cualquier tonelaje) un monto no menor a USD 300'000,000.00 (Trescientos Millones Dólares de los Estados Unidos de América 00/100) por evento y en el agregado anual.

Artículo 18. ASEA:

“Las pólizas de seguros deberán incluir expresamente una renuncia de las Instituciones de Seguro a todos sus derechos de subrogación en contra de las Autoridades del Sector Hidrocarburos, especificando que bajo ninguna circunstancia la aseguradora presentará reclamación alguna en contra de las Autoridades del Sector Hidrocarburos”.

Condiciones Generales:

Mobile Offshore Unit (Unidad Offshore Móvil)
Seguro de P&I
Términos y condiciones para Offshore 2019 - Sección A

Extensiones:

Riesgo: Riesgos Guerra.
Por acuerdo separado, la cobertura se extiende para incluir la responsabilidad del Asegurado por los riesgos de guerra.

Exclusiones:

Tormentas en el Golfo de México de los Estados Unidos
Excluyendo cualquier costo, gasto y responsabilidad que surja de cualquier Tormenta Nombada en el Golfo de México de los Estados Unidos.

Clausulas Especiales:

Este certificado de seguro está sujeta a los siguientes términos:

El asegurador y el asegurado asumirán todas y cada una de las responsabilidades, costos y gastos que surjan de este certificado de seguro de la siguiente manera:

Los deducibles relacionados con este certificado de seguro se pagarán en el mismo porcentaje



Cláusula de Control de Reclamos.

Condiciones Especiales: Todos los reclamos deben ser reportados al Reasegurador.

Territorialidad: Aguas mexicanas.

La póliza anteriormente descrita queda sujeta a sus propias coberturas y exclusiones y el presente certificado de seguros no prorroga ni modifica las coberturas y/o las exclusiones proporcionadas por o contenidas en dicha póliza.

Atentamente

Nombre y firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.